



Hospital Clínico
MAGALLANES

HOSPITAL CLINICO MAGALLANES
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE VENTAS Y SERVICIOS
SRJ/MTM/PAR_LMC/LVC/fss



RESOLUCION EXENTA N° 2150
PUNTA ARENAS, 02 MAR. 2017

VISTOS: El D.L. 2763/79 y sus modificaciones establecidas en la ley 19.937/04, contenido en el DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del mencionado D.L.; la Resolución Nro. 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 1056 del 02/02/2017, de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, que designa al Director Subrogante del Hospital Clínico Magallanes; Resolución Exenta N° 2662 de 18 Marzo de 2016, que reajusta el Arancel Convenio 2016, de esta Dirección;

CONSIDERANDO:

1. Que, debido a que FONASA ha actualizado sus Aranceles mediante Resolución Exenta N°1563 del 28/12/2016 del MINSAL, y que por lo tanto es necesario reajustar el listado arancelarios de la cartera de prestaciones ofrecida por el Hospital Clínico Magallanes en modalidad convenio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBÁSE**, a contar del 3 de Abril de 2017, el Arancel Convenio 2017, según los listados cuantitativos y cualitativos adjuntos, los que se consideran parte integrante de esta resolución, para todos los fines legales que procedan.

2. **DISPÓNESE**, al Departamento de Informática, agregar y actualizar los nuevos valores arancelarios, en los sistemas computacionales del establecimiento, que los requieran para la correcta valorización de prestaciones ofrecidas en el Hospital Clínico Magallanes, antes de la fecha establecida para la entrada en vigencia del nuevo arancel, en el punto N° 1 de la presente resolución.

3. **ESTABLÉZCASE**,

a) al Departamento de Ventas de Servicios, la responsabilidad de garantizar la correcta valorización de la cartera de servicio del establecimiento, conforme al arancel establecido en la presente resolución. Así como también, la responsabilidad de distribuir el listado arancelario establecido en esta resolución, a todas las unidades que componen dicho Departamento.

b) que el Arancel Convenio 2017 entrará en vigencia a partir del 03/04/2017, quedando sin efecto desde dicha fecha el Arancel Convenio 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SADOE RAMÍREZ JARAMILLO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

Copia Fiel de su Original



MINISTRO
DE FE

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Administración y Desarrollo
- Subdirección Médica
- Departamento de Informática
- Departamento Control de Gestión de la Información
- Secretaría Pensionado
- Departamento de Ventas de Servicios
- Cobranza
- Jefe Unidad Recaudación
- Recaudadora Atención Cerrada Ventas de Servicios
- Recaudadora Atención Cerrada Ventas de Servicios